MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629 -2019-MPM/A

Moyobamba, 13 SET. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 1094-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 05 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1613-2019-MPM-GDT, de fecha 05 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1734-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 16 de agosto de 2019; Informe N° 061-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 26 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 464-2019-MPM-GAF, de fecha 28 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF, establece lo siguiente: *"Contenido del expediente de contratación:* 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629 -2019-MPM/A

encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";

Que, con la Nota Informativa N° 1094-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1613-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 05 de julio de 2019, la Sub Gerencia Estudio Proyecto y Obras Publicas y, el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente remite el requerimiento de servicios N° 109 – elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS VALLES DE LA CONQUISTA, PUEBLO LIBRE Y ANEXOS, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN";**

Que, con la Nota Informativa N° 1734-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 16 de agosto de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la certificación de crédito presupuestal en el Modulo SIAF, por concepto de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS VALLES DE LA CONQUISTA, PUEBLO LIBRE Y ANEXOS, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN",** según detalle:

Fuente de Financiamiento : Recurso Determinado.
Meta : 0115.
Certificación : 1324.

Especifica	Detalle	Importe
26.81.31	Elaboración de Expediente Técnicos	S/. 180,000.00
	TOTAL	**S/. 180,000.00**

Que, con Informe N° 061-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 26 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de contratación conteniendo la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria y las indagaciones del mercado y la certificación presupuestal para su aprobación, cuyo objeto de la convocatoria es la **Contratación de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS VALLES DE LA CONQUISTA, PUEBLO LIBRE Y ANEXOS, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN",** de acuerdo al siguiente detalle;

Objeto : Consultoría de Obra.
Procedimiento : Adjudicación Simplificada.
Valor Estimado : S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles).
Sistema de Contratación : Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento : Recurso Determinado – Certificado N° 1324-2019.
Proceso de Estandarización : No Aplica.

Que, con la Nota Informativa N° 464-2019-MPM-GAF, de fecha 28 de agosto de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación del Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Contratación de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629-2019-MPM/A

DE LOS CENTROS POBLADOS VALLES DE LA CONQUISTA, PUEBLO LIBRE Y ANEXOS, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", cuyo valor referencial es de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), incluidos Impuestos de ley; corresponde a un **Proceso de Adjudicación Simplificada – Consultoría obra**;

Que, a través del Proveído inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del correspondiente Acto Resolutivo;

Que con la Resolución de Alcaldía N° 613-2019-MPM/A, de fecha 09 de setiembre de 2019, se encarga, el Despacho de Alcaldía por los días: 09 al 11 de setiembre de 2019, al Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Sr. **Wildor Naval Serrano,** con todas las facultades inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la **Contratación de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS VALLES DE LA CONQUISTA, PUEBLO LIBRE Y ANEXOS, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN";** de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Consultoría de Obra.
PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada.
VALOR REFERENCIAL	S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recurso Determinado – Certificado N° 1324-2019.
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE